

Normativa económica y financiera: análisis terminológico (francés-español)

Carmen Rabasco Reina
Universidad de Córdoba
l82rarec@uco.es

Recibido: 09.07. 2024

Revisado: 10.07. 2024

Aceptado: 12. 07. 2024

Resumen: La traducción jurídica en los documentos de la Unión Europea es fundamental para garantizar la transparencia y el acceso equitativo a la información en todos los países miembros. Además, facilita que todos los ciudadanos puedan comprender el proceso legislativo y la toma de decisiones de la Unión Europea. En el presente trabajo se pretende realizar un estudio de la terminología empleada en reglamentos de ámbito económico y financiero extraído de la plataforma EUR-Lex a partir del análisis de los datos de un corpus monolingüe en francés creado manualmente. Este análisis se ha llevado a cabo empleando herramientas como AntConc y ReCor. A partir de los resultados obtenidos en el análisis, se elaborarán fichas terminológicas en francés. Las fichas terminológicas tienen como objetivo facilitar la labor del sector académico y de los traductores que trabajan en este campo del saber.

Palabras clave: EUR-Lex, Terminología, Reglamentos, Corpus

Economic and financial regulations: terminological analysis (French-Spanish)

Abstract: Legal translation in European Union documents is essential to ensure transparency and equal access to information in all member countries. Furthermore, it allows every citizen to understand the legislative process and decision-making in the European Union. The aim of this dissertation is to carry out a study of the terminology used in economic and financial regulations extracted from the EUR-Lex platform based on the analysis of data from a manually created monolingual French corpus. This analysis was carried out using tools such as AntConc and ReCor. Based on the results of the analysis, French terminology sheets will be created with the aim of facilitating the work of academics and translators working in this field of knowledge.

Keywords: EUR-Lex, Terminology, Regulations, Corpus

Sumario: Introducción. 1. Multilingüismo en la Unión Europea desde una perspectiva lingüística. 1.1. La traducción en la Unión Europea. 2. Lenguaje económico-financiero. 3. Corpus. 4. Marco metodológico y práctico. 4.1. Compilación del corpus. 4.2. Diseño y descripción. 4.3. Explotación del corpus. 4.4. Listas de frecuencias del corpus. 4.5. ReCor, 4.6. Fichas terminológicas. 5. Análisis y resultados. 5.1. Corpus. 5.2. ReCor. 5.3. Fichas terminológicas. 5.4. Clasificación temática. 5.5. Observaciones. Conclusiones.

Introducción

La Unión Europea facilita herramientas documentales de acceso libre a todos los ciudadanos, como EUR-Lex. Este portal ofrece documentos jurídicos de la UE, permitiendo la búsqueda de tratados, actos jurídicos, acuerdos internacionales, procedimientos legislativos, así como resúmenes de legislación y jurisprudencia de la UE.

No obstante, son pocos los trabajos de investigación que llevan a cabo un estudio corpus de terminología económica o financiera, sobre todo, de lengua francesa. De modo que consideramos necesario este estudio, ya que brinda una comprensión más profunda y precisa de los aspectos terminológicos específicos en el contexto económico y financiero, evitando futuros malentendidos y ambigüedades. El objetivo principal de este trabajo es llevar a cabo un estudio de términos de naturaleza económico-financiera presentes en distintos reglamentos publicados en la base de datos EUR-Lex, con el fin de detectar y clasificar la terminología más empleada.

Por último, otra de las razones por las que hemos decidido realizar este trabajo de investigación es la necesidad de profundizar en el estudio de documentos institucionales pertenecientes a la Unión Europea, más concretamente de reglamentos. A diferencia de una directiva o de una decisión, los reglamentos son de aplicación general y se implementan directamente en los Estados miembros.

1. Multilingüismo en la Unión Europea desde una perspectiva lingüística

Desde sus inicios, la Unión Europea ha abogado por el desarrollo de un multilingüismo en toda la Comunidad. Como consecuencia de una voluntad y de una necesidad de garantizar la igualdad entre los estados, la igualdad lingüística se estableció como un principio fundamental de una Europa unida desde el comienzo de las Comunidades Europeas, convirtiéndose en una de las representaciones más tangibles del lema de la Unión Europea: «Unidos en la diversidad» (Sitio web de la Unión Europea, s.f.).

Por tanto, debido a la importancia política de la gestión de los idiomas dentro de la organización, el régimen lingüístico de la organización será finalmente establecido por el primer Reglamento elaborado por el Consejo de la Comunidad Económica Europea, el llamado Reglamento N.º 1 por el que se establece el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea del 15 de abril de 1958, redactado en ocho artículos.

A lo largo de los años y con las sucesivas expansiones de la Comunidad Económica Europea (CEE), el Reglamento ha experimentado no menos de siete modificaciones por las actas de adhesión, con el objetivo de incluir los nuevos Estados miembros con sus respectivos idiomas, manteniendo así el principio de igualdad lingüística.

La Unión Europea es una comunidad política compuesta por 27 Estados europeos, regida por su propio marco jurídico e institucional en el que se reconocen oficialmente 24 lenguas. De hecho, la diversidad lingüística y cultural promovida por la UE es una de las principales características y señas de identidad que marcan a esta comunidad como una organización supranacional.

El carácter oficial confiere a cada una de las 24 lenguas una igual validez y autenticidad en cualquier forma de expresión, ya sea escrita u oral, dentro de las instituciones pertenecientes a la Unión Europea. Por ende, se configura un contexto multilingüe donde los servicios lingüísticos presentan una función protagonista: «Aborder le multilinguisme et le problème de l'équivalence des termes conduit à ressentir davantage le besoin d'une prise en compte du fait polysémique» (Janssen y Van Campenhoudt, 2005 :64).

El Reglamento 1/1958 de la Comunidad Económica Europea reconoce en su artículo 1 que «las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de las instituciones de la Comunidad serán el alemán, el francés, el italiano y el neerlandés», aunque el contenido de este Reglamento ha experimentado modificaciones a medida que nuevos Estados se han adherido a las Comunidades Europeas, culminando en la cifra actual de 24.

Asimismo, este Reglamento establece normas sobre las lenguas en las que se debe redactar y publicar la legislación de la Unión Europea, además de establecer directrices sobre las lenguas que deben utilizarse en los documentos elaborados por las instituciones de la UE dirigidos al público o a los Estados miembros de la UE.

1.1. La traducción en la Unión Europea

Para establecer un régimen lingüístico que abarque un gran número de Estados miembros y sus respectivas lenguas oficiales, y garantizar una comunicación efectiva entre todas ellas, es indispensable disponer de un equipo de traductores que facilite esta interacción. (Meylaerts, 2011)

Considerando las particularidades de la Unión Europea, y, en particular, su régimen lingüístico, Mossop (1990) sostiene que la labor de traducción está regulada y limitada por la institución. En esta línea, Carbajal (2002) afirma que esta tarea se encuentra condicionada por la necesidad de mantener la coherencia terminológica entre documentos y por la denominada corrección política, es decir, evitar el uso de términos que puedan resultar ofensivos para algún ciudadano miembro.

Para mantener la coherencia terminológica entre los distintos documentos, la UE utiliza distintas guías de estilo, entre las que destacan el *Libro de Estilo Interinstitucional* (UE, 2022), aplicable de manera obligatoria a todos los tipos de textos y a las 24 lenguas oficiales; *la Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea* (UE, 2015) o el *Manual común para la presentación y la redacción de actos sujetos al procedimiento legislativo ordinario* (UE, 2020). Como resultado de la utilización de dichas guías, se consigue la llamada convergencia inducida, que consiste en el empleo de denominaciones o convenciones uniformes en todas las versiones lingüísticas, que no necesariamente deben coincidir con la normativa del país de origen (Muñoz y Valdivieso, 2004).

2. Lenguaje económico-financiero

El lenguaje jurídico tiene un grado de especialización formal y semántico muy elevado, por lo que es necesario estudiar y conocer el área de especialización antes de poder comprender el texto. En este contexto, Hernández Gil (1986a: 133) lo denomina «lenguaje técnico-jurídico». Por su parte, Henríquez y de Paula (1998: 177) prefieren llamarlo «lenguas especializadas de la Jurisprudencia y la Legislación», puesto que se trata de «lenguas», que en nuestro caso es el «español», aunque al mismo tiempo son el instrumento transmisor de información. Desde el punto de vista de Martín del Burgo (2000: 129), este lenguaje merece trascender más allá del uso cotidiano del idioma debido a su vinculación con el ámbito jurídico, para adoptar una nueva categoría.

Asimismo, Hernández Gil (1986a: 132) sostiene que:

Las distintas áreas del conocimiento cuentan, si no con un lenguaje propio, sí con particularidades y modismos semánticos, y encierran en su fondo cierto artificio por cuanto que suponen un apartamiento del uso común; [...] y es cierto que en torno al derecho se ha ido formando un lenguaje técnico especializado, que si es familiar para sus cultivadores sorprende a los profanos.

Por otro lado, M. Pasquau defiende que (1997: 17) en materia de Derecho es absolutamente imprescindible conocer qué función, qué importancia y qué características tiene el tipo de texto que se está traduciendo.

Además de las dificultades que presenta por pertenecer a un área especializada como es el Derecho, el lenguaje jurídico presenta otros desafíos relacionados con la variedad textual y la pertenencia de sus términos especializados tanto a la lengua común como al lenguaje jurídico. En esta línea, Prieto (1991: 144) afirma que:

El lenguaje jurídico administrativo se encuentra presidido por las reglas de economía, seguridad y funcionalidad comunicativas, está caracterizado por el uso de un léxico específico, por ciertas preferencias en la formación de palabras, por determinados rasgos morfosintácticos y de estilo (predominio de enunciados prescriptivos, impersonalidad, cortesía, cierta fraseología, etc.), e incluso por ciertas fórmulas estructurales en la manifestación de textos (título, preámbulo, articulado, disposiciones adicionales, etc.).

Al tener un carácter general y no abordar en las distintas formas que este lenguaje puede adoptar, quizás la definición de lenguaje jurídico que propone Borja Albi (2000: 11) sea la más conveniente:

Se entiende por lenguaje jurídico el que se utiliza en las relaciones en que interviene el poder público, ya sea en las manifestaciones procedentes de este poder (legislativo, ejecutivo o judicial) hacia el ciudadano, o en las comunicaciones de los ciudadanos dirigidas a cualquier tipo de institución. Y también, naturalmente, el lenguaje de las relaciones entre particulares con trascendencia jurídica (contratos, testamentos, etc.).

El lenguaje jurídico español que hemos comentado anteriormente está relacionado con el lenguaje que se utiliza en las instituciones de la Unión Europea, pero cuenta además con una terminología y características propias.

Algunos autores han denominado a este fenómeno como «eurojerga» y otros como «eurolecto», y es el resultado de la política lingüística de la Unión Europea. Nosotros nos vamos a centrar en la definición de «eurolecto» de Castellano Martínez (2012: 498):

Conjunto de unidades terminológicas, integradas por una denominación y a través de las cuales se representan unidades conceptuales propias y características del ámbito institucional de la Unión Europea, que se inscriben tanto en textos escritos como textos orales multilingües, interdisciplinarios y de diferente naturaleza institucional comunitaria, y que se complementan asimismo con las características fraseológicas y textuales que le son propias de dicho ámbito de especialización.

Otra característica que recoge Rubio Ortega (2018: 258) sobre el lenguaje jurídico de la UE es su «idea de autonomía» en cuanto a los ordenamientos jurídicos de cada Estado miembro, lo que provoca que sea un «lenguaje jurídico armonizado e independiente». Esta misma autora (2018: 258) registra distintas diferencias entre el lenguaje jurídico de la UE y el lenguaje jurídico español, extraídas de *How the European Union Functions in 23 Languages* de Robertson (2013: 3 - 6):

1. El lenguaje jurídico es abstracto pero el significado se deriva del contexto de la UE y no del contexto nacional.
2. Los términos de la UE tomados de los contextos nacionales se convierten en términos de la UE y adquieren un nuevo significado en el contexto europeo.
3. El lenguaje de la UE se aprecia como diferente al lenguaje nacional.
4. Dada la naturaleza técnica de los textos de la UE, estos requieren de numerosos controles e informes. La primera versión suele esbozarse en inglés o francés y habitualmente es redactada por hablantes no nativos, lo que a menudo da lugar a calcos lingüísticos. En suma, abundan los verbos en tiempos futuros y el uso de locuciones nominales.
5. En términos generales, el lenguaje de la UE emplea la misma gramática, sintaxis, puntuación y escritura que los lenguajes nacionales pero los adapta de forma uniforme en aras de preservar cierto grado de estandarización.
6. Se suele incluir una definición de los términos técnicos para que todas las versiones lingüísticas estén cohesionadas. Esto implica una forma de terminología-legislación lingüística, en el sentido de que cada concepto adquiere 24 etiquetas que transmiten un mismo significado, como una especie de sinónimos interlingüísticos.
7. Se crean diversos neologismos en todas las lenguas oficiales.
8. El multilingüismo y los requisitos de la traducción suponen un aliciente para apostar por la brevedad y la simpleza en el lenguaje.

En lo que concierne al estilo del discurso jurídico es importante señalar que se caracteriza por ser un lenguaje claro, sencillo y conciso, para que el lector pueda comprenderlo todo y no dé lugar a confusiones. En la misma *Guía de estilo de la Unión Europea* podemos encontrar:

En primer lugar, el texto de partida debe ser especialmente sencillo, claro y directo, ya que cualquier complejidad excesiva o ambigüedad, incluso menor, pueden dar lugar a imprecisiones, aproximaciones o verdaderos errores de traducción en una o varias de las otras lenguas de la Unión. (Unión Europea, 2015, p.16)

3. Corpus

Centrándonos ahora en el concepto de corpus, hasta el momento, la definición más aceptada ha sido la propuesta por Sinclair (1996a: 4): «a collection of pieces of language that are selected and ordered according to explicit linguistic criteria in order to be used as a sample of the language». Siguiendo esta misma línea, su grupo de trabajo, EAGLES (Expert Advisory Group on Language Engineering Standards), lo definiría años más tarde como:

[...] una colección de partes de una lengua que son seleccionadas y ordenadas de acuerdo a explícitos criterios lingüísticos, con el fin de ser empleados como ejemplos de esa lengua [y] es codificado de un modo estandarizado y homogéneo para responder a tareas específicas de recuperación. (EAGLES, 1996a: 4)

A su vez, Francis (1982: 7) sostiene que «[...] a corpus is a collection of texts assumed to be representative of a given language, dialect, or other subset of a language to be used for linguistic analysis».

Dado que los corpus impresos implican inversión de tiempo, actualmente, el término corpus se puede definir de manera más precisa como una selección de textos en formato electrónico, tal como lo especifican Bowker y Pearson (2002: 9):

A corpus can be described as a large collection of authentic texts that have been gathered in electronic form according to a specific set of criteria. There are four important characteristics to note here: *'authentic'*, *'electronic'*, *'large'* and *'specific criteria'*. These characteristics are what make corpora different from other types of text collections (...).

Posteriormente, Seghiri Domínguez (2008) añade:

Un corpus es una colección o conjunto de textos que está formado por al menos dos o más textos (dicho de otro modo, corpus aquí sería algo así como corpus textual). En este sentido, un corpus debe contener un

número importante de textos que comparten ciertos rasgos definitorios, limitado sólo por características inherentes a la naturaleza de los mismos.

En este contexto, el concepto de representatividad de corpus aborda dos perspectivas, la cualitativa y la cuantitativa (Seghiri Domínguez, 2006 y 2012), por lo que será necesario seguir este parámetro para poder compilar un corpus representativo. Asimismo, lo defienden Atkins *et al.* (1992: 1) al sostener que un determinado corpus debe seguir una serie de criterios con un propósito específico: «[...] a corpus is a subset of an ETL (Electronic Text Library) built according to explicit design criteria for a specific purpose».

4. Marco metodológico y práctico

A continuación, explicaremos en detalle cómo hemos llevado a cabo la elaboración de nuestro trabajo paso por paso: en primer lugar, presentaremos el corpus que hemos compilado, prestando atención a su diseño y descripción, así como a las fuentes utilizadas, y posteriormente expondremos el estudio fraseológico del mismo.

4.1. *Compilación del corpus*

Compilar un corpus resulta muy beneficioso en tanto en cuanto consiste en una fuente de documentación para conocer las unidades fraseológicas y la temática de una determinada área de especialidad, puesto que, de forma rápida (y también estadística), brinda información (tanto cognitiva como lingüística) actualizada, completa y fiable rápidamente acerca de un ámbito especializado dado, así como de la terminología o fraseología propia de él.

4.2. *Diseño y descripción*

Por lo que se refiere a los criterios de diseño del corpus, este será un corpus *virtual* (pues se compondrá exclusivamente de textos descargados de la red Internet), *monolingüe* (dado que todos los textos son en francés), *especializado económico-financiero* (dado que albergará reglamentos centrados en dicho ámbito), *comparable* (contendrá únicamente documentos originales) y *completo* (se incluirán los reglamentos íntegros, y no partes o secciones de éstos). Al recoger documentos completos, como apunta Sinclair (2004), las muestras textuales diferirán considerablemente en tamaño. Es lo que ocurre cuando se compila un corpus creado únicamente a partir de textos disponibles en la red, que el tamaño final dependerá de la disponibilidad de los documentos.

Una vez establecidos los parámetros de diseño iniciales, se adoptará el protocolo de compilación de corpus de Seghiri Domínguez (2006, 2012 y 2017), entendido en cuatro fases: búsqueda, descarga, formato y almacenamiento.

- *Búsqueda*: en lo referido a la fase de documentación, clave para la recuperación de textos apropiados y de calidad para el corpus, retomamos la clasificación realizada por Austerlühl (2001: 52-68), que indica los 3 tipos de búsqueda que deben seguirse: búsqueda institucional, la que se realiza a través de distintos sitios web de organizaciones, instituciones o cualquier tipo de asociación; búsqueda temática, la que puede realizarse a través de portales especializados; búsqueda por palabra clave, la que se realiza a través de buscadores. En nuestro caso, la búsqueda se centró principalmente en el portal del Derecho de la Unión Europea, EUR-Lex, es decir, seguimos una búsqueda institucional. En este proceso de búsqueda se ha utilizado las opciones avanzadas del buscador para delimitar los resultados por referencia, en este caso reglamentos. Además, se ha hecho uso de ecuaciones de búsqueda mediante el operador booleano AND, como por ejemplo «finanzas» AND «renta», para que apareciera en el título o en el texto.
- *Descarga*: la descarga de todos los reglamentos se ha realizado de manera manual
- *Formato*: una vez se han descargado y guardado los textos en formato PDF, se han convertido al formato .txt, texto plano, y se han guardado.
- *Almacenamiento*: el cuarto paso consiste en codificar y archivar todos los textos descargados en carpetas y subcarpetas. Para ello, se creó, en primer lugar, una carpeta llamada «Corpus EUR-Lex» que se divide en dos subcarpetas, una llamada «PDF», en la que se incluirán los documentos en su formato original, y otra llamada «TXT», en la que se almacenarán los textos ya convertidos a texto plano.

Tras la aplicación de los cuatro primeros pasos hemos asegurado la representatividad cualitativa (ReCor) de la muestra compilada y el resultado ha sido la creación de un *corpus monodireccional* (compuesto por fichas técnicas redactadas originariamente en francés), *virtual* (integrado exclusivamente por documentos electrónicos), *monolingüe* (francés-español) y *textual* (recoge fichas completas).

4.3. Explotación del corpus

Para explotar el corpus, en primer lugar, tenemos que seleccionar la herramienta que vamos a emplear, que en este caso hemos optado por Antconc, uno de los principales programas de concordancias diseñado para realizar análisis terminológicos. La versión empleada ha sido AntConc 3.5.9, correspondiente al año 2020, la cual ha sido utilizada en múltiples ocasiones en el transcurso de nuestra formación académica. Esta decisión se fundamentó en la simplicidad que ofrece dicha versión en comparación con la versión actual 4.2.4.

Es obvio que la utilización de herramientas informáticas para trabajar con corpus textuales resulta imprescindible, pues agiliza y facilita la labor en muchos aspectos, como para obtener ciertos datos, por ejemplo. En esto suscribimos las palabras de Torruella y Llisterri (1999):

[...] hoy en día la informática facilita tanto la organización y la explotación de grandes cantidades de datos que sería impensable crear un corpus prescindiendo de este medio o herramienta. Por esto, hoy más que hablar de corpus hay que hablar de corpus informatizados ya que son dos conceptos íntimamente ligados.

4.4. Listas de frecuencias del corpus

Una de las funciones principales de la herramienta AntConc es la dedicada a la extracción del listado de frecuencias. Con el fin de extraer la lista de todas las palabras del texto (*tokens*) por orden de frecuencia, vamos a la pestaña *Wordlist* y añadimos nuestra propia *Stoplist*. No solo discriminamos aquellas palabras vacías de significado (preposiciones, determinantes, números o verbos muy generales) sino también otros términos menos válidos y no significativos. Posteriormente, hacemos clic en *Start* y obtenemos así una clasificación en orden decreciente de frecuencia, en cuya primera columna aparece el puesto (el total de puestos serán los *types*), en la segunda el número de repeticiones de la palabra, y en la tercera la palabra en sí.

Nosotros centraremos nuestro análisis en los 50 términos más utilizados en nuestro corpus. Una vez extraída la lista de frecuencias para una lengua, procedemos a escoger las 50 palabras más repetidas, que se corresponderá a 50 términos, seleccionados en virtud de la relevancia que puedan tener en el corpus textual.

4.5. ReCor

Posteriormente, se evaluará si se ha logrado la representatividad en términos de cantidad y calidad mediante el uso del programa ReCor. Esta herramienta, creada por Corpas Pastor y Seghiri Domínguez en 2007, fue

galardonada con el Premio de Tecnología de la Traducción de España en 2008. Sirve para definir el tamaño mínimo de un corpus dado, en palabras de Corpas Pastor y Seghiri Domínguez (2007: 1), para calcular el tamaño mínimo del corpus se establece: «[...] el umbral mínimo de representatividad a partir de un algoritmo (N-Cor) de análisis de la densidad léxica en función del aumento incremental del corpus [...]». Para el presente análisis, hemos empleado la versión 2.0.

Una vez presentado el programa ReCor, procedemos a la enumeración de las distintas partes que lo componen:

- *Selección de los ficheros de los corpus*: hemos seleccionado los archivos que conforman nuestro corpus en formato .txt.
- *Fichero de entrada*: hemos añadido la *Stoplist* mencionada anteriormente, con el objetivo de filtrar las palabras vacías.

Además de estos dos apartados, hay tres ficheros que se crean por defecto en la ubicación que determine la aplicación:

- *Fichero de salida (análisis estadístico)*: recoge los resultados de dos análisis distintos; de un lado, los ficheros ordenados alfabéticamente por nombre; de otro, para los ficheros ordenados en orden aleatorio.
- *Fichero de salida (Palabras ord. alfab.)*: genera dos columnas en la que aparecen, por una parte, las palabras ordenadas alfabéticamente, y por otra, sus correspondientes ocurrencias.
- *Fichero de salida (Palabras ord. frec)*: presenta la misma información que el fichero de salida anterior, pero esta vez las palabras se ordenan dependiendo de su frecuencia.

4.6. Fichas terminológicas

Después de verificar que nuestro corpus es representativo en términos cuantitativos y cualitativos, procedemos a elaborar 50 fichas terminológicas con los 50 términos más representativos de la lista de frecuencias obtenida mediante la utilización de AntConc. Estas fichas terminológicas se encuentran redactadas en lengua francesa, ya que los términos son franceses.

De acuerdo con Cabré (1999), para elaborar una lista de términos es necesario realizar las siguientes fases:

- *Realizar el vaciado terminológico*: con objeto de seleccionar los términos especializados del campo elegido.

- *Elaborar el fichero de vaciado*: una vez que se han seleccionado los términos, se incluyen en una ficha de vaciado donde aparecerán los campos pertinentes.
- *Crear la ficha terminológica*: se elaborará una ficha para cada término la cual incluirá la información que se había recogido en el fichero de vaciado y los campos necesarios.

Para la creación de las fichas, se ha seguido el modelo de Rodríguez Tapia, donde aparecen los campos: identificación del término, término de entrada, fuente del término, categoría gramatical, área temática, definición, fuente de definición, contexto, fuente del contexto.

Una vez identificados los campos de nuestras fichas terminológicas, hemos investigado sobre la normativa estipulada en la Unión Europea que se debe emplear en este tipo de investigaciones. En nuestro caso, hemos seguido la norma ISO 639 para designar las lenguas y para los países, la norma ISO 3166.

Asimismo, hemos consultado el Tesoro de la Unesco para conocer y clasificar la temática, además de informarnos sobre los conceptos específicos y relacionados de cada término, con el objetivo de etiquetarlos según el contexto empleado en nuestro corpus.

Con la intención de documentarnos y elaborar ciertos campos, como la «definición», hemos examinado y descartado manuales y diccionarios terminológicos monolingües. Los diccionarios empleados en nuestro análisis nos han ayudado a comprender y elegir definiciones precisas, además de ayudarnos a seleccionar los términos correctos de los equivalentes.

5. Análisis y resultados

5.1. Corpus

Los programas de gestión de corpus sirven para exportar un corpus con el propósito de obtener el mayor beneficio de dicho recurso y extraer la mayor cantidad de información de él. En este sentido, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, el corpus compilado para esta investigación está formado por 23 reglamentos pertenecientes al ámbito económico-financiero. Para la compilación y análisis de nuestro trabajo nos serviremos de la herramienta de gestión de corpus gratuito AntConc.

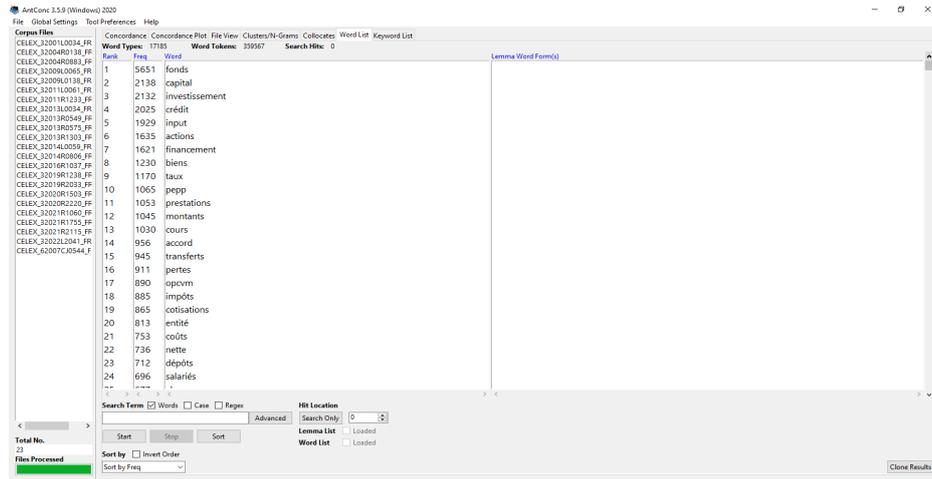


Figura 1. Extracción de términos en AntConc. Fuente: Elaboración propia

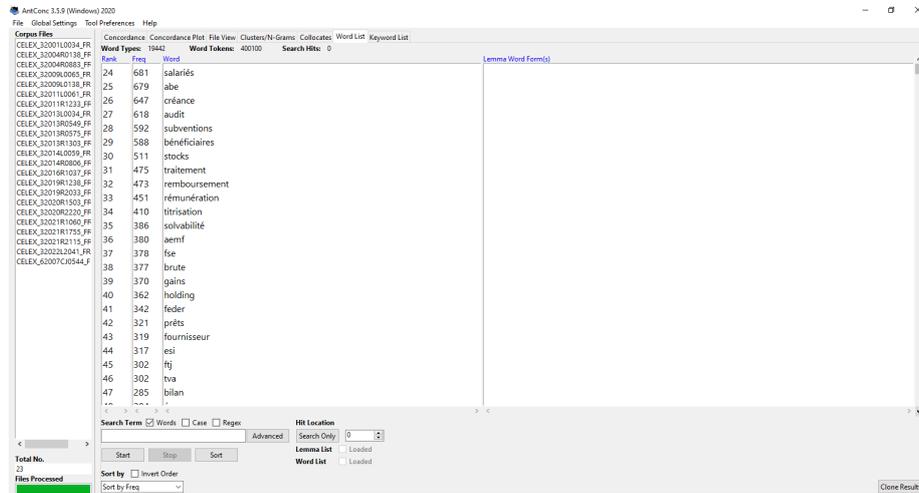


Figura 2. Extracción de términos en AntConc. Fuente: Elaboración propia

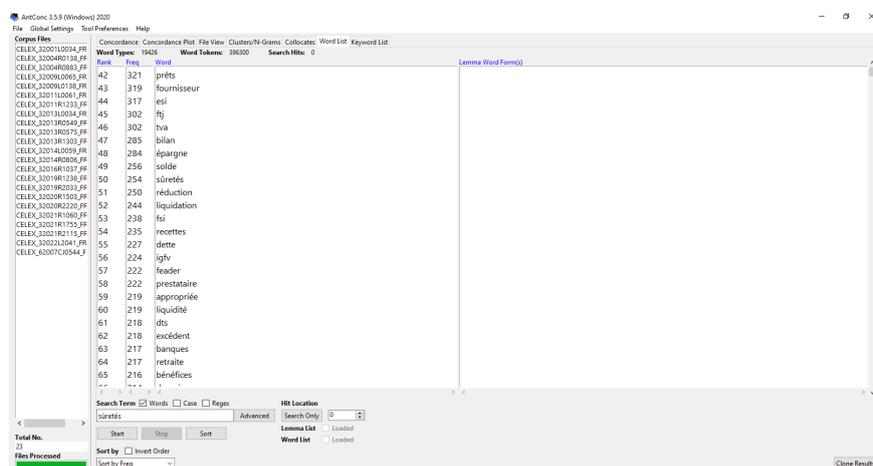


Figura 3. Extracción de términos en AntConc. Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, como aparecen en las 3 figuras anteriores, hemos empleado la función *Word List* para extraer la lista de frecuencias y posteriormente escoger las 50 palabras más frecuentes, que se corresponderán a 50 términos, seleccionados según la relevancia que puedan tener en nuestro corpus. No solo excluimos las palabras vacías de significado (preposiciones, determinantes, números o verbos muy generales), sino también otros términos no significativos. Nuestro corpus tiene un total de 1 624 998 de *tokens* y 20 552 de *types*.

Por otro lado, cabe destacar que, aunque AntConc diferencia las palabras según el número, nosotros hemos hecho caso omiso, pues en los casos donde aparece el término en plural, nosotros hemos utilizado su significante en singular para las fichas terminológicas. En esta línea, debemos añadir que en distintas ocasiones aparecía tanto en singular como en plural y hemos mantenido en nuestra lista el término más frecuente.

Considerando el trabajo en su totalidad, nos llama la atención la abundancia de sustantivos, la frecuente utilización de siglas en los documentos de la Unión Europea y la presencia de anglicismos.

5.2. ReCor

En primer lugar, vamos a generar las representaciones gráficas A y B. Ambas nos permitirán determinar si nuestro corpus presenta una representatividad cuantitativa, es decir, si se ha cubierto la terminología necesaria en el campo de especialidad escogido, en este caso económico-financiero. En particular, se parte de la idea de que el resultado entre las

palabras reales y totales de un texto (*types/tokens*) que expone la riqueza léxica de un texto, no incrementa a partir de un número de textos determinado (estudio gráfico A). Se repite el fenómeno cuando la representatividad se determina en función de la densidad léxica a partir de secuencias de palabras o n-gramas (estudio gráfico B).

Considerando esta premisa teórica, las representaciones de las dos gráficas ilustran el punto a partir del cual nuestro corpus comienza a ser representativo en términos cuantitativos. Las representaciones gráficas muestran el tamaño mínimo de la colección para ser considerada representativa, a partir de dos líneas que reflejan, por un lado, los documentos incluidos alfabéticamente, y por otro, aleatoriamente. Estas líneas se unen y se estabilizan a medida que se acercan al valor cero.

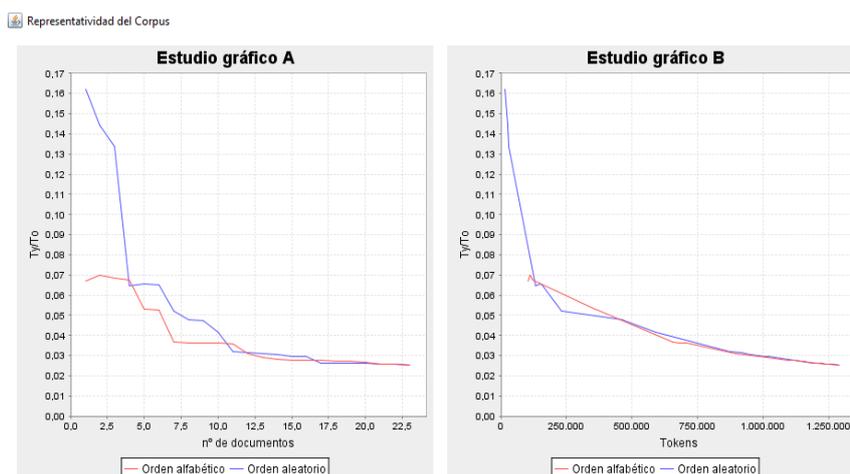


Figura 4. Representatividad cuantitativa del corpus económico-financiero. Fuente: Elaboración propia

Del resultado de la gestión de corpus gracias al programa ReCor hemos comprobado que nuestro corpus económico-financiero es representativo a partir de los 16 documentos y 500.000 palabras, puesto que la línea que toma los documentos en orden alfabético (en color rojo) coincide con la que analiza los textos en orden aleatorio (en color azul), tanto en la gráfica A como en la gráfica B.

Una vez comprobada la representatividad cualitativa y cuantitativa, podemos afirmar que estamos ante un corpus representativo, preciso, de calidad, en el que se podrá identificar los patrones de comportamiento de la terminología y de su fraseología.

5.3. Fichas terminológicas

Posteriormente hemos procedido a elaborar 50 fichas terminológicas con los términos más frecuentes. De acuerdo con Cabré (2005), una ficha confeccionada consta de los siguientes campos: entrada, categoría gramatical, área/sub-área, tipo de formación, variantes terminológicas, definición, fuente de la definición, contexto, fuente del contexto, equivalencias, notas y autor de la ficha.

En nuestra situación, hemos elaborado distintas fichas formadas por los campos que hemos considerado más importantes, teniendo en cuenta nuestros destinatarios, es decir, traductores o docentes, así como juristas o investigadores de nuestro campo de estudio interesados en la Unión Europea. La microestructura incluye (poner el número) secciones en lengua francesa.

- En la sección 1 aparece el idioma y el país siguiendo las normas ISO 639 e ISO 3166.
- En la sección 2 aparece el término extraído incluye la categoría gramatical, el género y el número.
- En la sección 3, denominada *Concepts associés*, se muestran los conceptos asociados a los términos de la sección 2.
- La sección 3 designada como *Domaine*, se incluye el campo perteneciente del término de la sección 2, siguiendo el Tesauro de la Unesco.
- La sección 4, llamada *Source du terme*, incluye la fuente del término. En todos los casos, hemos extraído el término del documento donde más aparece, comprobado con la herramienta Antconc, con el objetivo de encontrar y validar la terminología que aparece en nuestras fichas.
- En la sección 5, denominada *Définition*, aparecen las definiciones del término encontradas en diccionarios monolingües especializados.
- La sección 6, llamada *Source de la définition* incluye la bibliografía empleada en la sección anterior.
- La sección 7, designada *Contexto* muestra la situación lingüística donde aparece el término definido. En esta sección ocurre igual que en la sección 4, hemos elegido el documento con mayor frecuencia de dicho término.

- En la última sección, número 8, denominada *Source du contexte*, hemos incluido la fuente del contexto.

El objeto de estudio se ha delimitado a reglamentos de la Unión Europea. Consideramos que focalizar este estudio en una sola dirección y ámbito determinado implica una mayor aceptabilidad. Dado que no es posible presentar todas las fichas terminológicas realizadas, a modo de ejemplo, mostramos dos fichas de nuestro estudio. Hemos seleccionado las fichas de los términos *sûreté* y *créance*.

1. fr-FR	
sûreté	
nom, féminin, singulier	
Termes associés: garantie, caution	
Domaine: Finances et commerce	
Source du terme: Règlement (UE) n° 575/2013 du Parlement européen et du Conseil du 26 juin 2013 concernant les exigences prudentielles applicables aux établissements de crédit et aux entreprises d'investissement et modifiant le règlement (UE) n° 648/2012. <i>Journal Officiel de l'Union européenne</i> , L176 de 27 juin 2013. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/ALL/?uri=celex%3A32013R0575	
Définition: Garantie accordée au créancier pour le recouvrement de sa créance.	Contexte: Les formes pertinentes de sûretés bancaires visant à atténuer les risques de crédit, qui sont actuellement d'usage dans les États membres, devraient, dans la mesure du possible, être prises en compte dans le cadre de l'approche standard, mais également dans le cadre des autres approches.
Source de la définition: Guinchard, S. y Debard, T. (2018). <i>Lexique des termes juridiques</i> . Dalloz.	Source du contexte: Règlement (UE) n° 575/2013 du Parlement européen et du Conseil du 26 juin 2013 concernant les exigences prudentielles applicables aux établissements de crédit et aux entreprises d'investissement et modifiant le règlement (UE) n° 648/2012. <i>Journal Officiel de l'Union européenne</i> , L176 de 27 juin 2013. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/ALL/?uri=celex%3A32013R0575

Figura 5. Ficha terminológica del término sûreté. Fuente: Elaboración propia

1. fr-FR	
créance	
nom, féminin, singulier	
Termes associés: crédit, prêt	
Domaine: Finances et commerce	
Source du terme: Règlement (UE) n ° 549/2013 du parlement européen et du conseil du 21 mai 2013 relatif au système européen des comptes nationaux et régionaux dans l'Union européenne. <i>Journal Officiel de l'Union européenne</i> , L174 de 26 juin 2013. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32013R0549	
Définition: avoir qui donnera naissance à un règlement en monnaie, à une date et selon des conditions généralement fixées lors du prêt ou de la vente générateurs de la créance.	Contexte: Les intérêts sur les titres de créance comprennent les intérêts sur les effets et instruments similaires à court terme et les intérêts sur les obligations.
Source de la définition: Clerc, D. (s.f.). Créance. En <i>Alternatives Économiques</i> . Recuperado el 25 de noviembre de 2023, de https://www.alternatives-economiques.fr/dictionnaire/definition/96969	Source du contexte: Règlement (UE) n ° 549/2013 du parlement européen et du conseil du 21 mai 2013 relatif au système européen des comptes nationaux et régionaux dans l'Union européenne. <i>Journal Officiel de l'Union européenne</i> , L174 de 26 juin 2013. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32013R0549

Figura 6. Ficha terminológica del término créance. Fuente: Elaboración propia

5.4. Clasificación temática

Los campos semánticos ayudan a mantener la coherencia y la fidelidad de los términos, además de permitir organizar la información de manera accesible. En este contexto, Morera (2007) afirma:

La primera evidencia que salta a la vista cuando se estudian las palabras de una lengua desde la perspectiva estrictamente lingüística

es que, en su estructura semántica, el léxico constituye sólo una mínima parte, su punto de partida exclusivamente. De ahí que no quede otro remedio que admitir que en las lenguas naturales no existen palabras léxicas en estado puro, sino palabras que pueden tener como punto de arranque, como material semántico de base, una significación primaria descriptiva.

De acuerdo con Cabré (1993: 176-177), los términos se pueden clasificar en diferentes grupos funcionales: sustantivos, adjetivos, verbos y adverbios.

En nuestro caso, los textos que hemos empleado en el corpus pertenecen al ámbito económico-financiero, que se caracteriza por la utilización de sustantivos. Estos, a su vez, los hemos clasificado utilizando las categorías empleadas en el Tesauro de la Unesco.

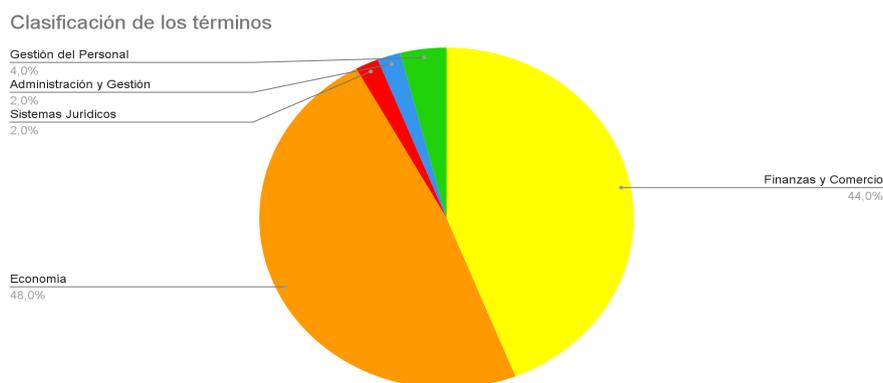


Figura 7. Clasificación de los términos. Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la Figura 7, los principales términos se enmarcan al campo de la Economía (48%) y Finanzas y Comercio (44%). No obstante, se observa también el uso de términos pertenecientes a la Gestión de Personal (4%), Administración y Gestión (2%) y Sistemas Jurídicos (2%).

5.5. Observaciones

Todos los documentos emitidos por la Unión Europea deben seguir una estructura fijada que se puede consultar en la Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de

textos legislativos de la Unión Europea, que va desde la redacción del título hasta la última frase.

Desde su primera publicación en 1993 como Vademécum del editor, el Libro de estilo interinstitucional se ha convertido en una herramienta indispensable para los autores de textos de las diferentes instituciones y órganos de la Unión Europea en todas las lenguas oficiales. El resultado de la normalización de las prácticas lingüísticas es particularmente notable, ya que el conjunto de convenciones y normas de trabajo comunes que contiene la presente obra ha sido elaborado por nuestros especialistas respetando al máximo las particularidades propias de cada lengua. El Libro de estilo interinstitucional, también disponible en internet, permite el diálogo interactivo entre las diferentes partes, ya sean autores, redactores, juristas-lingüistas, terminólogos, traductores o correctores. Sus posibles contribuciones a la mejora y actualización de esta obra serán bien recibidas. (de Boissieu, 2012).

Una de las características propias del léxico de la UE es que la terminología es autónoma, lo que implica la existencia de conceptos propios de la comunidad. Estos conceptos deben mantener una uniformidad y equivalencia en todas las lenguas oficiales. Por tanto, se requiere que cada Estado miembro adopte esta terminología directamente y sin modificaciones, independientemente de la legislación nacional de cada Estado. En este sentido, hemos encontrado siglas pertenecientes al lenguaje institucional de la Unión Europea, como por ejemplo los referentes a los Fondos de la Unión Europea «FSE+», «FTJ», «FEDER» o «ESI», donde se debe mantener la estructura en todos los idiomas oficiales.

Entre las directrices de la Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea, se encuentra el modo de empleo de mayúsculas y minúsculas en los documentos oficiales. Un caso peculiar que hemos encontrado es el del término *fonds*, que a veces aparece en mayúscula y a veces en minúscula. Para los Fondos de la UE se utiliza *Fonds* en mayúscula, para no confundirlo con la palabra *fonds*. En francés es *le Fonds* mientras que en español es el Fondo. En este contexto, la *Guide pratique commun du Parlement européen, du Conseil et de la Commission à l'intention des personnes qui contribuent à la rédaction des textes législatifs de l'Union européenne* (s.f.) afirma: «Pour les divers fonds, lorsqu'on y fait référence sous une forme courte, on dira «le Fonds», mais aussi «ce Fonds» (avec majuscule), pour éviter la confusion avec le mot «fonds» pris au sens premier».

Asimismo, la Unión Europea aboga por el uso preciso de todos sus términos con el objetivo de evitar ambigüedades, falsos sentidos o

contradicciones en cada una de las lenguas oficiales, lo cual enfatiza la importancia de una búsqueda profunda de cada término, tanto los más especializados como los más generales, dado que todos los ciudadanos deben comprender adecuadamente los documentos legislativos de la UE en la *Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea*:

La coherencia terminológica supone que es necesario utilizar los mismos términos para expresar los mismos conceptos y que no deben utilizarse términos idénticos para expresar conceptos diferentes. Se trata de eliminar toda ambigüedad, contradicción o duda en cuanto al significado de un concepto. Por tanto, para expresar una misma cosa debe utilizarse de manera uniforme un mismo término, y, para expresar un concepto diferente, procede elegir otro término. (de Boissieu, 2012: p. 20)

Siguiendo esta línea, es necesario profundizar especialmente en relación con los términos polisémicos, dado que, aunque todos sus significados estén dentro del ámbito jurídico o económico, estos pueden aludir a conceptos totalmente diferentes. Un ejemplo de lo expuesto sería el del término *cours*, que se puede traducir tanto por «precio» como por «cotización». En los documentos analizados sería más correcto traducirlo por «precio», pero debemos prestar atención y documentarnos.

Dentro de la normativa de redacción de la Unión Europea, otra de las pautas es el uso considerado de las abreviaturas, siempre y cuando sean conocidas. En la *Guide pratique commun du Parlement européen, du Conseil et de la Commission à l'intention des personnes qui contribuent à la rédaction des textes législatifs de l'Union européenne* (s. f.) encontramos: «L'emploi d'abréviations doit être dosé en fonction des destinataires potentiels. Les abréviations doivent être connues de ceux-ci ou leur sens doit être clairement précisé au départ (par exemple: «la Banque centrale européenne (BCE)»; «un numéro de compte bancaire international (ci-après dénommé "numéro IBAN")»). (Unión Europea, 2015, p. 16)».

En este sentido, cabe recalcar el gran número de abreviaturas relacionadas con los nombres de los distintos Fondos de la UE que hemos encontrado en nuestro corpus, como son «ESI», «FEDER», «FSE+», «FTJ» o relacionado con instituciones europeas, como «ABE» u «OPCVM». Frecuentemente, ciertas abreviaturas son ampliamente conocidas y utilizadas por los profesionales del sector y esto facilita y simplifica la información.

Además de las características nombradas pertenecientes a la Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para

la redacción de textos legislativos de la Unión Europea, también hemos encontrado la utilización de anglicismos, característico del lenguaje económico-administrativo. Actualmente, cada vez se emplean más anglicismos en este ámbito tanto en la lengua francesa como en la española, debido a la brevedad, simplicidad y claridad, en comparación con sus equivalentes más próximos en la lengua meta. En este punto, algunos de los anglicismos empleados en nuestros textos han sido input, holding, titrisation o stock.

Conclusiones

En el presente trabajo nos propusimos llevar a cabo un análisis terminológico monolingüe donde se abordaba la compilación de un corpus formado por distintos reglamentos económico-financieros, para posteriormente explotarlo y crear 50 fichas terminológicas. Esta elaboración se ha llevado a cabo gracias a la metodología de corpus y compilación y a la investigación terminológica realizada previamente. Tras el análisis llevado a cabo, hemos podido comprobar que los reglamentos pertenecientes a EUR-Lex se caracterizan por el uso preciso de todos los términos empleados con el fin de evitar ambigüedades, contradicciones y/o falsos sentidos, por el uso de abreviaturas y de anglicismos.

También se ha reafirmado el hecho de que el diseño de un corpus requiere un protocolo de compilación que guíe la investigación y que permita obtener los resultados deseados, comprobando siempre su calidad cuantitativa y cualitativa con herramientas como ReCor. En este sentido, este trabajo ha señalado la importancia de establecer unos criterios internos y externos en la compilación de corpus y elaboración de las fichas terminológicas. Para realizar estas dos tareas se han empleado diversas herramientas, como AntConc para la gestión del corpus y Excel para la creación de fichas terminológicas. La primera herramienta nos ha permitido identificar los términos más frecuentes de nuestro corpus, eliminando las palabras vacías y facilitando el contexto exacto para su posterior análisis individual en las fichas. Además, consideramos que es esencial destacar la relevancia del uso de corpus para la creación de fichas terminológicas que, a su vez, sirvan para la práctica profesional. Es evidente que el traductor profesional carece de tiempo y recursos para compilar un corpus y analizarlo profundamente, en muchas ocasiones.

Asimismo, es necesario subrayar la importancia de las fichas terminológicas en la investigación terminológica. Las fichas terminológicas realizadas no solo amplían la información en el ámbito económico-financiero, sino que también mejoran la precisión y coherencia en la

comunicación, aseguran la exactitud en los contextos empleados y contribuyen a la documentación. Para realizar este estudio, se han empleado numerosos diccionarios monolingües especializados en el campo económico-financiero con el objetivo de seleccionar el contexto adecuado, dado que muchos términos son polisémicos dentro del contexto económico y financiero y es crucial evitar confusiones en su significado. Esto garantiza que las definiciones y ejemplos sean representativos y actuales.

Por último, cabe destacar la importancia de los corpus para realizar análisis terminológicos en los discursos de especialidad, que a su vez sirvan para la investigación, la práctica profesional y la docencia.

Referencias bibliográficas

- Arce Romeral, L. (2021). Análisis, redacción y traducción (inglés-español) de contratos de compraventa de viviendas: un estudio basado en corpus aplicado a España, Argentina, Reino Unido y Estados Unidos [TD, Universidad de Málaga].
- Atkins, S. Clear, J. y Osler, N. (1992). Corpus Design Criteria. *Literary and Linguistic Computing*, 7(1), 1-16. DOI: <https://doi.org/10.1093/lc/7.1.1>
- Austermuhl, F. (2001). *Electronic Tools for Translators*. Manchester: St. Jerome Publishing. www.essex.ac.uk/linguistics/clmt/MTbook/
- Banque des Règlements Internationaux. (2003). Glossaire des termes utilisés pour les systèmes de paiement et de règlement. *Comité sur les systèmes de paiement et de règlement*. https://www.bis.org/cpmi/publ/d00b_fr.pdf
- Bellido Fernández, P. y Veroz González, M.A. (2017). NEUDECOR (EN/FR/ES): una solución en línea para la traducción de textos sobre enfermedades neurodegenerativas. *Panace@: Revista de Medicina* 18 (45): 42-49.
- BNP Paribas Real State. (s. f.). *Définition de Fonds d'investissement*. BNP Paribas. <https://www.bnppre.fr/glossaire/fonds-d-investissement.html>
- BoursedesCrédits. (s. f.). Depôts. *BoursedesCrédits*, de <https://www.boursedescredits.com/lexique-definition-depot-1541.php>
- Bowker, L. y Pearson, J. (2002). *Working with Specialised Language*. A Practical Guide to Using Corpora. London: Routledge.
- Braudo, S. y Baumann, A. (s. f.). *Dictionnaire juridique de Serge Braudo*. Recuperado el 25 de noviembre de 2023, de <https://www.dictionnaire-juridique.com/definition/investissement.php>
- Cabré Castellví, M. T. (2005). La terminología, una disciplina en evolución: pasado, presente y algunos elementos de futuro. *Debate Terminológico*, 1. http://www.riterm.net/revista/n_1/Cabré.pdf

- Cabré Castellví, M. T., Montané March, M. A. y Nazar, R. (2012). *Corpus-based Terminology Processing* [Sesión de conferencia]. Proceedings of the 10th Terminology and Knowledge Engineering Conference (TKE 2012), Madrid, España. <http://terminus.iula.upf.edu/tke2012/>
- Carbajal, I. (2002). Traducción institucional y neologismos: el caso de «género». *El español, lengua de traducción*, 1, 377-393.
- Castellano Martínez, J. M. (2011). Análisis del concepto de equivalencia en la traducción institucional del ámbito de la Unión Europea. *Futhark: Revista de Investigación y cultura* 7: 43-84.
- _____. (2012). *Traducción y terminología en la Unión Europea: análisis del denominado "eurolecto"* [TD, Universidad de Córdoba].
- Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris. (s. f.). Le crédit. *Ressources pour les enseignants et les formateurs en français des affaires*. <https://www.lefrancaisdesaffaires.fr/wp-content/uploads/2016/05/credit.pdf>
- Clerc, D. (s. f.). *Alternatives Économiques*. En: <https://www.alternatives-economiques.fr/dictionnaire/definition/97371>
- Cornu, G. (2007). *Vocabulaire juridique*. Presses Universitaires de France - P.U.F.
- Corpas Pastor, G. (2001). Compilación de un corpus ad hoc para la enseñanza de la traducción inversa especializada. *TRANS. Revista de traductología*, (5), 155-184.
- _____. (2001). Compilación de un corpus ad hoc para la enseñanza de la traducción inversa especializada. *TRANS: Revista de Traductología*, 155-184. [online]. DOI: <https://doi.org/10.24310/TRANS.2001.v0i5.2916>
- Corpas Pastor, G. y Seghiri Domínguez, M. (2007). Determinación del umbral de representatividad de un corpus mediante el algoritmo N-Cor. *Procesamiento del lenguaje natural*, (39), 165-72.
- Debitoor. (s. f.). Solde – Qu'est-ce qu'un solde ? *SumUp*. <https://debitoor.fr/termes-comptables/solde>
- Dirección General de Comunicación. (s. f.). *Tipos de legislación de la UE*. Comisión Europea. https://commission.europa.eu/law/law-making-process/types-eu-law_es
- Direction générale de la communication. (s. f.). Autorité bancaire européenne (ABE). *Union européenne*. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-banking-authority-eba_fr
- Direction générale de la communication. (s. f.). Autorité européenne des marchés financiers (AEMF). *Union européenne*. https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-securities-and-markets-authority-esma_fr

- Direction générale de la communication. (s. f.). Sources de financement de la transition juste. *Commission européenne*. https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal/finance-and-green-deal/just-transition-mechanism/just-transition-funding-sources_fr
- Direction générale de l'emploi, des affaires sociales et de l'inclusion. (s. f.). Fonds social européen+ (FSE+). *Commission Européenne*. <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=fr&catId=325&newsId=9114>
- EAGLES. (1996). Text Corpora Working Group - Reading Guide. *EAGLES Document* EAG-TCWG-FR-2. <https://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/corpintr/node23.html#SECTION00090000000000000000>
- Éditions Législatives. (2018). *Lefevre Dalloz*, Recuperado el 25 de noviembre de 2023, <https://www.editions-legislatives.fr/remuneration>
- Eurostat. (2021). Glossaire: Valeur ajoutée brute aux prix du marché. *Eurostat Statistics Explained*. https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Gross_value_added_at_market_prices/fr
- Expósito Castro, C. (2019). La traducción judicial: propuesta de proyecto terminológico francés-español a partir de resoluciones judiciales francesas. En Gallego Hernández, D. (Ed.), *Nuevos estudios sobre traducción para el ámbito institucional y comercial*. Berlin: Peter Lang: 165-182.
- Fonds Monétaire International. (2014). *Manuel de statistiques des finances publiques 2014*. Services linguistiques du FMI, section française.
- Francis, W. N. (1982). Problems of Assembling and Computerizing Large Corpora. En Johansson, S. (Ed.), *Computer Corpora in English Language Research*. Bergen: Norwegian Computing Centre for the Humanities: 7-24.
- Guinchard, S. y Debard, T. (2014). *Lexique des termes juridiques*. Dalloz.
- _____. (2018). *Lexique des termes juridiques*. Dalloz.
- Institut pour l'Education Financière du Public. (s. f.). Bénéficiaire. *La finance pour tous*. <https://www.lafinancepourtous.com/outils/dictionnaire/beneficiaire/>
- Libeo. (s. f.). Que signifie Entité ad hoc? *Finance Club*. Recuperado el 25 de noviembre de 2024, en <https://www.finance-club.eu/glossaire/>
- Luque Giráldez, A. y Seghiri Domínguez, M. (2019). Extracción Terminológica Basada en Corpus Para la Traducción de Fichas Técnicas de Impresoras 3D. En Corpas Pastor et al. (Eds.), *Computational and Corpus-based Phraseology*. Springer International Publishing, 99-106. DOI: https://doi.org/10.26615/978-2-9701095-6-3_013.

- Manzotti, L. (2015). La traducción jurídica de los textos normativos: el caso de UK European Communities Act 1972 [TFG, Università degli Studi di Milano y Universidad de Valladolid].
- Marina García, M. (2016). *Terminología y Traducción especializada* [TFG, Universidad de Soria]. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/21340>
- Martín Martín-Mora, C. (2024). La traducción en la Unión Europea: perfil profesional, características y relevancia de un elemento clave para el correcto funcionamiento de la organización. *Entreculturas. Revista De Traducción Y Comunicación Intercultural* 14: 118–129.
- Martín Padilla, K. (2015). Los corpus lingüísticos al servicio de la semántica: su empleo en la delimitación de sentidos contextuales. *Scriptum digital. Revista de corpus diacrònics i edició digital en Llengües iberoromàniques* 4: 165-185.
- Martínez Lorente, R. (2017). *Análisis de unidades fraseológicas especializadas de un corpus ad hoc comparable bilingüe (español-francés) sobre la diabetes* [TFM, Universidad de Córdoba].
- Meylaerts, R. (2011). Translational Justice in a Multilingual World: An Overview of Translational Regimes. *Meta*, 56(4); 743-757.
- Morera, M. (2007). *La gramática del léxico español*. Badajoz: Abecedario.
- Mossop, B. (1990). Translating institutions and idiomatic translation. *Meta*, 35(2): 342-355. DOI: <https://doi.org/10.7202/003675ar>
- Muñoz, F. Javier, y Valdivieso, M. (2004). Autoridad y cambio lingüístico en la traducción institucional. En González, L. y Hernández, P. (Coord.), *Las palabras del traductor: Actas del II Congreso Internacional "El Español, lengua de traducción"*: 445-80. https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/02/036_munoz-valdivieso.pdf
- Office des publications de l'Union européenne. (2022). Fonds structurels et d'investissement. *Direction générale de la politique régionale et urbaine*. <https://eur-lex.europa.eu/FR/legal-content/glossary/structural-and-investment-funds.html>
- Office des publications de l'Union européenne. (2022). Produit paneuropéen d'épargne-retraite individuelle. *Direction générale de la stabilité financière, des services financiers et de l'union des marchés des capitaux*. <https://eur-lex.europa.eu/FR/legal-content/summary/pan-european-personal-pension-product.html#>
- Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (2022). *Libro de estilo interinstitucional*. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. <https://data.europa.eu/doi/10.2830/31113>
- Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. (2022). *Reglamentos de la Unión Europea*. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/european-union-regulations.html>

- Organisation Mondiale du Commerce. (2006). Définition de subventions. *Les subventions, le commerce et l'OMC*. https://www.wto.org/french/res_f/booksp_f/anrep_f/wtr06-2b_f.pdf
- Pérez Carrasco, M. y Seghiri Domínguez, M. (2021). Motocor: compilación de un corpus técnico paralelo bilingüe (inglés-español) y su aplicación en la traducción directa de un texto sobre automoción. *Anales de Lingüística (Segunda época)*, 5, 123-148.
- Pérez Carrillo, E.F. (2011). *Bases de datos electrónicas como apoyo a la docencia y a la coordinación de contenidos impartidos en los estudios jurídicos: el ejemplo de Eur Lex* [Discurso principal]. IV Congreso Nacional de Innovación en Ciencias Jurídicas: Coordinación y planificación en los estudios de derecho. Universidad de Valladolid.
- Ramírez Almansa, I. (2019). *Terminología y traducción en contextos especializados (alemán-español): Vitivinicultura* [TD, Universidad de Córdoba].
- Raus, R. (2018). La terminologie des Bourses italienne et française : quelle relation à la langue anglaise ? En Behr, I. et al (Eds.), *Langue, économie et entreprise : le travail des mots*. Presses Sorbonne Nouvelle: 315-329.
- Reglamento n.º 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, de 15 de abril de 1958. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A31958R0001>
- Règlement (CE) n° 138/2004 du Parlement européen et du Conseil du 5 décembre 2003 relatif aux comptes économiques de l'agriculture dans la Communauté. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L33 de 5 février 2004. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/ALL/?uri=celex:32004R0138>
- Règlement (CE) n° 2223/96 du Conseil du 25 juin 1996 relatif au système européen des comptes nationaux et régionaux dans la Communauté. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L310 de 30 novembre 1996. <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1996R2223:20071230:FR:PDF>
- Règlement (CE) n° 883/2004 du Parlement européen et du Conseil du 29 avril 2004 sur la coordination des systèmes de sécurité sociale. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L166 de 30 avril 2004. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32004R0883>.
- Règlement (UE) 2016/1037 du Parlement européen et du Conseil du 8 juin 2016 relatif à la défense contre les importations qui font l'objet de subventions de la part de pays non membres de l'Union européenne. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L176 de 30 juin 2016. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32016R1037>.

- Règlement (UE) 2017/352 du parlement européen et du conseil du 15 février 2017 établissant un cadre pour la fourniture de services portuaires et des règles communes relatives à la transparence financière des ports. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L57 de 3 mars 2017. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32017R0352>
- Règlement (UE) 2019/1156 du Parlement européen et du Conseil du 20 juin 2019 visant à faciliter la distribution transfrontalière des organismes de placement collectif et modifiant les règlements (UE) n° 345/2013, (UE) n° 346/2013 et (UE) n° 1286/2014. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L435 de 6 décembre 2021. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/fr/ALL/?uri=CELEX%3A32019R1156>.
- Règlement (UE) 2019/1238 du Parlement européen et du Conseil du 20 juin 2019 relatif à un produit paneuropéen d'épargne-retraite individuelle. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L198 de 25 juillet 2019. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32019R1238>.
- Règlement (UE) 2019/2033 du Parlement Européen et du Conseil du 27 novembre 2019 concernant les exigences prudentielles applicables aux entreprises d'investissement et modifiant les règlements (UE) n° 1093/2010, (UE) n° 575/2013, (UE) n° 600/2014 et (UE) n° 806/2014. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L314 de 5 décembre 2019. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=celex%3A32019R2033>.
- Règlement (UE) 2020/1503 du Parlement européen et du Conseil du 7 octobre 2020 relatif aux prestataires européens de services de financement participatif pour les entrepreneurs, et modifiant le règlement (UE) 2017/1129 et la directive (UE) 2019/1937. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L347 de 20 octobre 2020. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/fr/ALL/?uri=CELEX%3A32020R1503>.
- Règlement (UE) 2020/2220 du Parlement européen et du Conseil du 23 décembre 2020 établissant des dispositions transitoires relatives au soutien du Fonds européen agricole pour le développement rural (Feader) et du Fonds européen agricole de garantie (FEAGA) en 2021 et 2022, et modifiant les règlements (UE) n° 1305/2013, (UE) n° 1306/2013 et (UE) n° 1307/2013 en ce qui concerne les ressources et leur application en 2021 et 2022 et le règlement (UE) n° 1308/2013 en ce qui concerne les ressources et la répartition de ce soutien pour les exercices 2021 et 2022. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L437 de 28 décembre 2020. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=celex%3A32020R2220>.
- Règlement (UE) 2021/1060 du parlement européen et du conseil du 24 juin 2021 portant dispositions particulières relatives à l'objectif «Coopération territoriale européenne» (Interreg) soutenu par le Fonds européen de développement régional et les instruments de

- financement extérieur. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L231 de 30 juin 2021. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32021R1059>.
- Règlement (UE) 2021/1755 du Parlement européen et du Conseil du 6 octobre 2021 établissant la réserve d'ajustement au Brexit. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L357 de 8 octobre 2021. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32021R1755>.
- Règlement (UE) 2021/2115 du Parlement européen et du Conseil du 2 décembre 2021 établissant des règles régissant l'aide aux plans stratégiques devant être établis par les États membres dans le cadre de la politique agricole commune (plans stratégiques relevant de la PAC) et financés par le Fonds européen agricole de garantie (FEAGA) et par le Fonds européen agricole pour le développement rural (Feder), et abrogeant les règlements (UE) n° 1305/2013 et (UE) n° 1307/2013. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L435 de 6 décembre 2021. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32021R2115>.
- Règlement (UE) 2022/2560 du Parlement européen et du Conseil du 14 décembre 2022 relatif aux subventions étrangères faussant le marché intérieur. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L330 de 23 décembre 2022. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32022R2560>.
- Règlement (UE) 2023/1803 de la Commission du 13 août 2023 portant adoption de certaines normes comptables internationales conformément au règlement (CE) n° 1606/2002 du Parlement européen et du Conseil. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L237 de 26 septembre 2023. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=OJ:JOL_2023_237_R_0001
- Règlement (UE) n° 1233/2011 du Parlement européen et du Conseil du 16 novembre 2011 relatif à l'application de certaines lignes directrices pour les crédits à l'exportation bénéficiant d'un soutien public et abrogeant les décisions du Conseil 2001/76/CE et 2001/77/CE. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L326 de 8 décembre 2011. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2011.326.01.0045.01.FRA&to c=OJ%3AL%3A2011%3A326%3ATOC
- Règlement (UE) n° 1303/2013 du Parlement européen et du Conseil du 17 décembre 2013 portant dispositions communes relatives au Fonds européen de développement régional, au Fonds social européen, au Fonds de cohésion, au Fonds européen agricole pour le développement rural et au Fonds européen pour les affaires maritimes et la pêche, portant dispositions générales applicables au

- Fonds européen de développement régional, au Fonds social européen, au Fonds de cohésion et au Fonds européen pour les affaires maritimes et la pêche, et abrogeant le règlement (CE) n° 1083/2006 du Conseil. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L 347 de 20 décembre 2013. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/fr/ALL/?uri=celex%3A32013R1303>
- Règlement (UE) n° 549/2013 du parlement européen et du conseil du 21 mai 2013 relatif au système européen des comptes nationaux et régionaux dans l'Union européenne. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L174 de 26 juin 2013. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32013R0549>
- Règlement (UE) n° 575/2013 du Parlement européen et du Conseil du 26 juin 2013 concernant les exigences prudentielles applicables aux établissements de crédit et aux entreprises d'investissement et modifiant le règlement (UE) n° 648/2012. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L176 de 27 juin 2013. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/ALL/?uri=celex%3A32013R0575>
- Règlement (UE) n° 806/2014 du Parlement européen et du Conseil du 15 juillet 2014 établissant des règles et une procédure uniformes pour la résolution des établissements de crédit et de certaines entreprises d'investissement dans le cadre d'un mécanisme de résolution unique et d'un Fonds de résolution bancaire unique, et modifiant le règlement (UE) n° 1093/2010. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L225 de 30 juillet 2014. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=celex%3A32014R0806>
- Règlement délégué (UE) 2019/280 de la Commission du 3 décembre 2018 modifiant le règlement (CE) n° 138/2004 du Parlement européen et du Conseil en ce qui concerne les références au système européen des comptes nationaux et régionaux dans l'Union européenne. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L47 de 19 février 2019. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=CELEX%3A32019R0280>
- Règlement délégué (UE) 2022/2553 de la Commission du 21 septembre 2022 modifiant les normes techniques de réglementation fixées par le règlement délégué (UE) 2019/815 en ce qui concerne la mise à jour 2022 de la taxonomie précisant le format d'information électronique unique. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L339 de 30 décembre 2022. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R2553&qid=1674209412086&from=FR>
- Règlement délégué (UE) n° 241/2014 de la Commission du 7 janvier 2014 complétant le règlement (UE) n° 575/2013 du Parlement européen et du Conseil par des normes techniques de réglementation concernant

- les exigences de fonds propres applicables aux établissements. *Journal Officiel de l'Union européenne*, L74 de 14 mars 2014. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/?uri=celex%3A32014R0241>
- Rivera Trigueros, I. (2023). La posesición en la gestión del contenido multilingüe de sitios web corporativos del ámbito sanitario: una metodología para su evaluación desde la traducción automática [TD, Universidad de Granada]. <https://hdl.handle.net/10481/81428>
- Robertson, C. (2013). How the European Union Functions in 23 Languages. *SYNAPS - A Journal of Professional Communication*, 28, 14-32.
- Rubio Ortega, M. (2018). *La importancia de la traducción y la interpretación en el ámbito de la Unión Europea* [TD, Universidad de Granada]. <http://hdl.handle.net/10481/49412>
- Sage. (s. f.). Fournisseurs : définition du fournisseur en gestion d'entreprise. Sage. <https://www.sage.com/fr-fr/blog/glossaire/fournisseurs-definition-du-fournisseur-en-gestion-dentreprise/>
- Schwarz, K. (2023). Fonds européen de développement régional (FEDER). *Parlement européen*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/fr/sheet/95/el-fondo-europeo-de-desarrollo-regional-feder->
- Sartor, E. (2021). Los corpus especializados en la lingüística aplicada traducción y enseñanza. Universitas Studiorum.
- Seghiri Domínguez, M. (2006). Compilación de un corpus trilingüe de seguros turísticos (español-inglés-italiano): aspectos de evaluación, catalogación, diseño y representatividad [Tesis Doctoral, Universidad de Málaga]. <http://hdl.handle.net/10630/2715>
- _____. (2010). Metodología de diseño y compilación de un corpus representativo de seguros turísticos. En López Campos Bodineau, R., Balbuena Torezano, M. C., y Álvarez Jurado, M. (Eds.), *Traducción y modernidad: textos científicos, jurídicos, económicos y audiovisuales*. Córdoba: Universidad de Córdoba: 59-70.
- _____. (2011). Metodología protocolizada de compilación de un corpus de seguros de viaje: aspectos de diseño y representatividad. *Revista de lingüística teórica y aplicada*, 49(2), 13-30. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48832011000200002>.
- _____. (2014). Too Big or Not Too Big: Establishing the Minimum Size for a Legal Ad Hoc Corpus. *HERMES-Journal of Language and Communication in Business*, 27(53): 53-85.
- _____. (2017). Metodología de elaboración de un glosario bilingüe y bidireccional (inglés-español/español-inglés) basado en corpus para la traducción de manuales de instrucciones de televisores. *Babel*, 63(1): 43-64. DOI: <https://doi.org/10.1075/babel.63.1.04seg>
- _____. (2017a). Corpus e interpretación biosanitaria: extracción terminológica basada en bitextos del campo de la Neurología para la

- fase documental del intérprete. *Panace@: Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción*, 18(46): 123-132.
- _____ (2017b). Metodología de elaboración de un glosario bilingüe y bidireccional (inglés-español/español-inglés) basado en corpus para la traducción de manuales de instrucciones de televisores. *Babel: Revue Internationale de la Traduction*, 63(1), 43-64. DOI: <https://doi.org/10.1075/babel.63.1.04seg>
- Service juridique (Commission européenne). (2015). Guide pratique commun du Parlement européen, du Conseil et de la Commission à l'intention des personnes qui contribuent à la rédaction des textes législatifs de l'Union européenne. *Office des publications de l'Union européenne*. <https://data.europa.eu/doi/10.2880/73546>
- Servicio Jurídico (Comisión Europea). (2015). Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea. *Oficina de Publicaciones*. <https://data.europa.eu/doi/10.2880/82280>
- Sinclair, J. (1996). *Preliminary Recommendations on Corpus Typology*. En EAGLES (Eds.), *Rapport technique*. CEE. <https://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/corpusstyp/corpusstyp.html>
- Sinclair, J. (2004). *Corpus and Text - Basic Principles*. En Wynne, M. (Ed.). *Developing Linguistic Corpora: a Guide to Good Practice*. Oxford: Oxbow Books: 1-16.
- SumUp. (s.f.). Salarié - Qu'est-ce qu'un salarié ? *SumUp*. <https://www.sumup.com/fr-fr/factures/termes-comptables/salarie/>
- Torruella Casañas, J., y Llisterri Boix, J. (1999). Diseño de corpus textuales y orales. *Filología e informática: Nuevas tecnologías en los estudios filológicos*. Milenio: 45-81.
- Unesco. (s.f.). *Tesaurus de la Unesco*. Recuperado el 10 de enero de 2024. En <https://vocabularies.unesco.org/browser/thesaurus/es/>
- Unión Europea. (2020). *Manual Común para la Presentación y la Redacción de Actos Sujetos al Procedimiento Legislativo Ordinario*. https://www.consilium.europa.eu/media/55420/joint_handbook_es_31-march-2022.pdf
- Vargas Sierra, C. (2002). Utilización de los programas de concordancias en la traducción especializada. En Comisión Europea (Ed.), *El Español, Lengua de Traducción. Actas del I Congreso Internacional*. Toledo: Centro Virtual Cervantes: 468-483.
- Verz González, A. (2014). *La traducción en el Parlamento Europeo. Estudio de los textos técnicos y de comunicación administrativa* [TD, Universidad de Córdoba].